

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase como bien de Interés Histórico e incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia, en los alcances de la Ley N° 6.589, al inmueble de la ex-estación ferroviaria, ubicada en la localidad de Punta de Los Llanos, departamento General Ángel Vicente Peñaloza.-

ARTÍCULO 2º.- Ordénase el amparo del bien inmueble como Patrimonio Cultural Provincial y conforme a la normativa concordante, siendo la Autoridad de Aplicación la Secretaría de Culturas, a través de la Dirección de Patrimonios y Museos.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el diputado **ÁNGEL JOSÉ ALBARRACÍN.-**

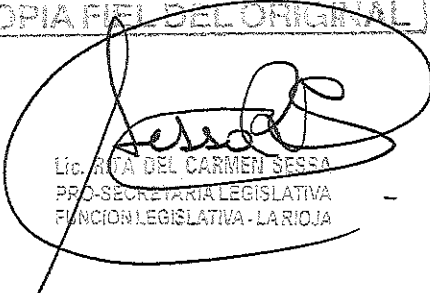
L E Y N° 10.496.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LIC. RITA DEL CARMEN SERRA
PRO-SECRETARÍA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA